



1277

- 2 FEB 2018

"POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 11578 del 14 noviembre de 2017, el Manual de contratación vigente y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 12682 del 1 de diciembre de 2017, por medio de la cual se conforma el **BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" No. ICBF IP-004-2017.**

Que el artículo quinto del acto administrativo dispuso que *"Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Que mediante oficio del cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el operador **FUNDACIÓN MONTESION DE MARIA "FUMS"**, identificada con NIT 900.399.581-5, interpuso a través de su representante legal **EIDYS YUSETH PACHECO MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.639.861, Recurso de Reposición contra la Resolución N° 12682 del 1 de diciembre de 2017 en mención, exponiendo lo siguiente:

PETICION:

De lo anteriormente descrito solicito muy respetuosamente al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), y al comité evaluador se tenga como propuesta contrapartida la enviada para la subsanación de la IP-004 de 2017, teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos mínimos exigidos, en cuanto al valor ofertado y en cuanto a los profesionales para desarrollar la actividad.

No siendo más el motivo de la presente se suscribe respetuosamente

I. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO DE REPOSICION

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, se tiene lo siguiente:

Artículo 77. Requisitos. *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.**
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.**
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.**
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.**

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. *Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.*

fuca



2 FEB 2017

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber" (Subrayado y fuera de texto)

Teniendo en cuenta el recurso de reposición presentado por el operador **FUNDACIÓN MONTESION DE MARIA "FUMS"**, identificada con NIT 900.399 581-5, se encuentra que la solicitud **cumple** con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, en tal virtud y en aras de garantizar el derecho de contradicción del recurrente se procederá a realizar un análisis de los supuestos contemplados en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, con relación al recurso que nos ocupa:

- a. El acto recurrido fue notificado el día 1 de diciembre de 2017 vía correo electrónico toda vez que el operador así lo autorizó desde su inscripción en el Banco Nacional de Oferentes, y el recurso se interpuso por la Representante Legal de la entidad interesada, la señora **EIDYS YUSETH PACHECO MERCADO**, mediante oficio del cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), encontrándose dentro término legal dispuesto para tal fin.
- b. El recurso de reposición está sustentado y expresa concretamente los motivos de inconformidad.
- c. Se presentan y aportan las pruebas que se pretenden hacer valer.
- d. Dentro del documento, se relacionan de forma clara los datos del solicitante, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

II. OPORTUNIDAD PARA INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICION

I. RECURSO DE REPOSICION Y CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Para efectos de resolver el presente recurso, se sintetizarán los argumentos del recurrente mediante los cuales expone su desacuerdo con la decisión y acto seguido se expondrán los argumentos del Instituto frente a cada punto así:

A) ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El recurrente interpone Recurso de Reposición contra la Resolución No. 12682 de 1 de diciembre de 2017, arguyendo que se tenga en cuenta la propuesta contrapartida enviada para la subsanación de la IP-004 de 2017, puesto que el anterior cumple con los requisitos mínimos exigidos, puntualmente en el valor ofertado y en cuanto a los profesionales para desarrollar la actividad.

B) CONSIDERACIONES DEL ICBF

Una vez realizado el estudio de los soportes allegados físicamente el treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y solicitudes de subsanación hasta el primero (1) de diciembre (2017), fecha en la cual se realizó la publicación del acto administrativo, mediante el cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes por Resolución No. 12682 de 2017 nos permitimos informar lo siguiente:

Si bien el manual operativo de la Modalidad de 1.000 días para cambiar el mundo contempla un (1) profesional en el área social, ustedes allegaron su interés de **"1 psicólogo medio tiempo para atender la modalidad en visitas y seguimiento de supervisión, por el tiempo de ejecución del contrato"**, propuesta que no fue posible aceptar ya que:

- 1.) No se encuentra contemplado en la IP No. 004 de 2017 y en el Manual Operativo de la modalidad la contratación de "1 psicólogo por medio tiempo".

- 2 FEB 2018

- 2.) No se encuentra contemplado en la IP No. 004 de 2017 y en el Manual Operativo de la modalidad la contratación de "1 profesional psicólogo" que haga las veces de "visitas domiciliarias y seguimiento de supervisión".
- 3.) La supervisión al contrato suscrito con la EAS para la implementación de la Modalidad de 1.000 días para cambiar el mundo solo la ejercerá el Director Regional del ICBF o quién él designe.
 - Formato No. 7- Propuesta de contrapartida allegada por la EAS para subsanación.



FUNDACIÓN MONTESION DE MARIA "FUMS"

Por la Igualdad Social de la Infancia y Adolescencia en Colombia

Nit: 900 .399 581 – 5

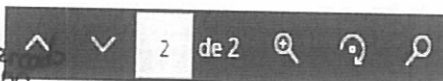
CAMARA DE COMERCIO N. 27.976 DEL 6 DICIEMBRE DE 2010

FORMATO 7

PROPUESTA CONTRAPARTIDA

Departamento	Unidad de Servicio (describir los municipios que conforman la Unidad de Servicio)	Detalle Contrapartida (1)	Valor en Pesos
ATLANTICO	SABANALARGA REPELON LURUACO MANATI CANDELARIA	1 Psicólogo Medio Tiempo para atender la modalidad en visitas y seguimiento de supervisión, por el tiempo de ejecución del Contrato.	\$3.885.108
		Transporte disponible para realizar visitas de supervisión y seguimiento nutricional a cada beneficiario, estas visitas serán realizadas por el personal profesional a cargo.	\$3.885.108
TOTAL APORTES DE CONTRAPARTIDA			\$7.770.216

Eidys Pacheco Mercado
 EIDYS PACHECO MERCADO
 REPRESENTANTE LEGAL



Pacheco



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General

RESOLUCIÓN N.º

1277



E 2 FEB 2018

• Matriz de evaluación

OFERENTE	INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017			
No. 49	EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONTRAPARTIDA			
Fecha de evaluación:	2/11/2017			
Nombre de la EAS:	FUNDACION MONTESION DE MARIA-FUMS-			
NIT de la EAS	800183940-5			
Regional (es) a presentarse:	ATLANTICO			
No. de agrupación de UDS:	1			
agrupación UDS)	\$ 388.510.759,00			
Costo total:	\$ 388.510.759,00			
Presupuesto presentado por EAS:	\$ 1.138.082.971,00			
Total de folios presentados:	38			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
ITEM	Certificación 1	Certificación 2	Certificación 3	Certificación 4
Folio(s) No.	35	36	36	
Fecha expedición de certificac	25/10/2017	25/10/2017	25/10/2017	
Número del contrato (si tiene).	180	264	743	
Estado del contrato	do y terminado a satisf	do y terminado a satisf	cutado y terminado a satisf	
% de ejecución (cuando	NA	NA	NA	
Objeto del contrato (opción1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Objeto del contrato (opción 2)	NA	NA	NA	
Objeto del contrato (opción 3)	NA	NA	NA	
Certificación se encuentra	SI	SI	SI	
Fecha de inicio del contrato	30/01/2015	1/02/2016	1/11/2016	
Fecha de terminación del	31/12/2015	30/06/2016	19/07/2017	
Tiempo de experiencia	11,02	4,93	8,55	
Cuantía del contrato	\$ 298.029.904	\$ 168.945.536	\$ 671.107.531	
Resultado verificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (MESES)				24,5
RESULTADO EVALUACIÓN EXPERIENCIA			CUMPLE	
RESULTADO EVALUACIÓN PRESUPUESTO			CUMPLE	
CONTRAPARTIDA				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO	
Cualificación en los recursos asignados para recurso	Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la		\$ 3.885.108,00	
T transporte para la realización de visitas domiciliarias de	T transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el		\$ 3.885.108,00	
			\$ 7.770.216,00	
OBSERVACIONES A LA CONTRAPARTIDA				
El valor es inferior al 2%.				
EVALUACIÓN CONTRAPARTIDA			NO CUMPLE	
Subsanó: Samantha Agudelo Cañas.				
RESULTADO FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA			NO CUMPLE	

En conclusión, la propuesta no fue posible aceptarla porque la Fundación Montesion de Maria "FUMS", ni tuvo en cuenta lo contemplados en la IP 004 de 2017 y en el Manual Operativo de la modalidad la contratación de "Recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad: **un profesional por horas en psicología y transporte para visitas domiciliarias**", dado que la IP en la contrapartida contempla la cualificación en los recursos asignados para el recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo. En efecto, no se permite contratar un profesional por horas como se presenta en la subsanación.

Es así, como con base en lo antes expuesto por el ICBF se concluye que NO le asiste la razón al recurrente y por tanto se confirma la decisión contenida en la Resolución N° 12682 del 1 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, con ocasión del recurso de reposición interpuesto por la **FUNDACIÓN MONTESION DE MARIA "FUMS"**, identificada con NIT 900.399 581 -5.



1277

- 2 FEB 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 12682 del 1 de diciembre de 2017 *el cual CONFORMA el Banco Nacional de oferentes para la presentación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad "1000 días para cambiar el mundo"*, respecto al resultado reflejado en la misma, en relación con el recurrente **FUNDACIÓN MONTESION DE MARIA "FUMS"**, identificada con NIT 900.399 581 -5.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

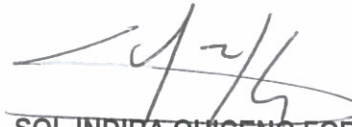

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.





ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

2 FEB 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SOL INDIRA QUICENO FORERO
Subdirectora General 

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jorge Camilo Carrillo Padrón	Director de Contratación	
Revisó		Contratista Dirección de Contratación	
Control de legalidad	Leana Catalina Gonzalez Toro	Contratista de Subdirección General	
Proyectó	Saskia Ly Torres Hernández	Contratista Dirección de Contratación	



100.000

100.000

100.000

100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000